



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 007 - 2012

La Molina, 24 ENE. 2012

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de Enero del 2012, el Dictamen Conjunto N°01-2012 de la Comisión de Desarrollo Humano y la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre, la propuesta de suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Universidad Peruana Cayetano Heredia, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Carta D-0354-FP-2011 de fecha 12.10.2011 la Decana de la Facultad de Psicología "Leopoldo Chiappo Galli" de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, propone la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Universidad Peruana Cayetano Heredia;

Que, es objeto de la propuesta de Convenio, la formulación y ejecución de proyectos y programas de desarrollo mutuo, con énfasis en el desarrollo socio-educativo, cultura, investigación científica y tecnológica, medicina, psicología, responsabilidad social y gestión ambiental, con el propósito de optimizar y hacer más funcional los servicios que la Municipalidad de La Molina presta a la comunidad e instituciones públicas o privadas;

Que, mediante Informe N° 139-2011-MDLM-GDH de fecha 14.10.2011, la Gerencia de Desarrollo Humano emite opinión favorable por la suscripción del proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Universidad Peruana Cayetano Heredia, dado que el mismo es un Convenio Marco que comprende los campos de gestión ambiental, educación y responsabilidad social, aspectos con que son considerados permanentemente a través de todos los ejes de desarrollo humano con los que se trabajan; asimismo, precisa que la suscripción del presente convenio marco daría paso a convenios específicos de atención a la población en aspectos como medicina, psicología, etc. que permitirían ampliar el radio de acción de trabajo con las instituciones y ciudadanos de La Molina;

Que, con Memorando N° 1068-2011-GSACYGA/MDLM de fecha 20.10.2011, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental opina favorablemente por la suscripción del presente proyecto de convenio, por cuanto considera que es necesario poner énfasis en establecer relaciones administrativas académicas para realizar un trabajo conjunto destinado a promover el desarrollo socio educativo y de gestión ambiental de la comunidad del distrito de La Molina; asimismo, llevar a cabo el intercambio de información técnica, asesoramiento, el voluntariado ecológico, estudios y prestación de servicios compatibles con los fines institucionales;

Que, mediante Informe N° 848-2011-MDLM-GAF-SGRRHH de fecha 26.10.2011, la Sub Gerencia de Recursos Humanos emite opinión favorable por la suscripción de la presente propuesta de convenio, considerando que resultaría de utilidad para el distrito y su comunidad, dado que sus beneficios promotores de cultura, salud, educación, proyección social y ambiental, se adecuan a nuestros objetivos municipales;

Que, mediante Memorando N° 467-2011-GPPDI-MDLM de fecha 07.11.2011, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional opina favorablemente por la suscripción de la presente propuesta de convenio señalando que por ser un Convenio Marco no





007

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

afecta al Presupuesto; asimismo, precisa que en tanto se suscriba determinado convenio específico, según condiciones pactadas, deberá contar previamente con la asignación presupuestal correspondiente.

Que, con Informe N° 680-2011-MDLM-GAJ de fecha 12.12.2011, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que contando con la opinión favorable de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y la Sub Gerencia de Recursos Humanos, considera viable la aprobación de la presente propuesta de convenio por cuanto las actividades contempladas en la misma se encuentran expresamente consideradas en los artículos 80°, 82° y 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por tanto se tratan de actividades que competen al gobierno local.

Que, con Memorando N° 1461-2011-MDLM-GM de fecha 13.12.2011, la Gerencia Municipal remite los actuados a fin de proseguir con el trámite correspondiente para la aprobación del proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Universidad Peruana Cayetano Heredia ante el Concejo Municipal, opinando que la suscripción del mismo resulta beneficioso para la Entidad.

Que, conforme al artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, entre las funciones que ejercen las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, se encuentran realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis; asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 82° de la precitada norma, las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación tienen como competencias compartidas con el gobierno nacional y regional, promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras, apoyar la creación de redes educativas como expresión de participación y cooperación entre los centros y los programas educativos de su jurisdicción, para ello se harán alianzas estratégicas con instituciones especializadas de la comunidad; y apoyar la incorporación y el desarrollo de nuevas tecnologías para el mejoramiento del sistema educativo; de igual modo, el artículo 84° de la referida norma establece como función específica exclusiva de las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico y psicológico, social, moral y espiritual, así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local.

Que, el artículo 76° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley, asimismo, el artículo 77° de la misma norma dispone que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, de conformidad al numeral 26 del art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en el numeral 26 del Artículo 9° y del Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de La Molina y la Universidad Peruana Cayetano Heredia, que consta de 16 cláusulas y forma parte integrante del presente Acuerdo; el mismo que tiene el objeto de formular y ejecutar proyectos y programas de desarrollo mutuo, con énfasis en el desarrollo socio-educativo, cultura, investigación científica y tecnológica,





007

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

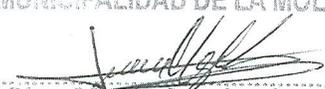
medicina, psicología, responsabilidad social y gestión ambiental, con el propósito de optimizar y hacer más funcional los servicios que se presta a la comunidad e Institucionales públicas o privadas.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Desarrollo Humano, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y la Gerencia de Servicios a la Ciudad y de Gestión ambiental; el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

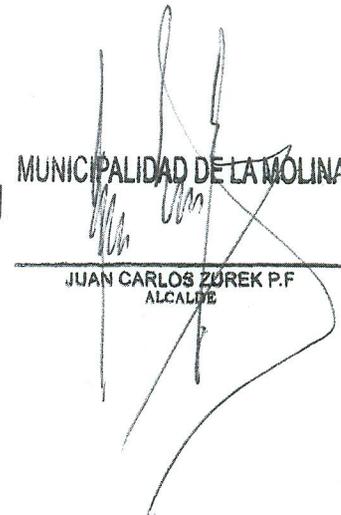


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA


Juan César Martín González Sandoval
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA


JUAN CARLOS ZÚREK P.F.
ALCALDE